

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000037

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00038

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE REACTIVOS DE ORINA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE DIFERENTES PACIENTES CRITICOS		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5000	DET	358600091499	REACTIVO DE ANALISIS CITOMETRICO PARA ORINA Y LIQUIDOS BIOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESION EN USO SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL REACTIVO Y DEL EQUIPO EN SECION EN USO		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible
Descripción del ítem
Características Adicionales





Gobierno Regional de Apurímac

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
Lugar: Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Plazo: A los 5 días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de compra
IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad de la recepción será realizada por el Jefe de Servicio de Patología Clínica o Jefe de Departamento de Pc, Ap. y BS.
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$ F x Plazo en días Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
ABANCA
11-11-2025
MEDICO RESPONSABLE
CLINICA PATOLOGIA CLINICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



09

Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
APURÍMAC
Dr. Renán Ramos Morón
MÉDICO PATÓLOGO
C.M.P. 28721 (RNE) 037467
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

Reactivo para Examen completo de orina automatizada	
Presentación	<p>Reactivo para el análisis automatizado de los elementos formes de la orina completa y tiras reactivas para la determinación de componentes químicos en la orina.</p> <p>Reporte de parámetros cuantitativos como mínimo en análisis de elementos formes: Eritrocito, leucocito, Célula epitelial escamosa, célula epitelial no escamosa, Cilindros hialinos, cilindros no clasificados, moco, bacterias, levadura, espermatozoides.</p> <p>Reporte de parámetros como mínimo en componentes químicos de la orina: Urobilinógeno, cetonas, bilirrubina, sangre, proteínas, nitritos, leucocitos, glucosa, pH, gravedad específica, Detección o inhibición de ácido ascórbico, como mínimo.</p>
Metodología	<ul style="list-style-type: none">• Elementos formes: Citometría de Flujo y/o tecnología de imagen digital y/o software especializado.• Tiras de orina: Colorimetría fotoeléctrica
Muestra biológica:	Orina
Accesorios	controles, complementos y accesorios que permitan la realización completa de la prueba.

HOSPITAL REGIONAL VALLEPARAÍSO DE LA VEGA
ASACAT

[Firma]

Dr. René Rojas Morón
MÉDICO PATÓLOGO
C.M.P. 2871 P.N.E. 037487
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE ORINA	
1. Tipo	Analizador Automático. ELEMENTOS FORMES DE ORINA Y TIRAS REACTIVAS
2. Performance	Tiras de orina: 240 test/hora Elementos formes de orina: 120 test/hora (como mínimo)
3. Características	Principio: Sedimento: Citometría de flujo, Tecnología digital de imágenes, software. Química: colorimetría fotoeléctrica
	Parámetro de análisis (Química): Gravedad específica, Urobilinógeno, Bilirrubina, Cetonas, Sangre, Proteínas, Nitritos, Leucocitos, Glucosa, pH, como mínimo.
	Parámetros de análisis (Elementos formes de orina), Eritrocitos, leucocitos, Células, bacterias, Moco, levaduras, cilindros, entre otros.
	Capacidad de carga de muestra: no menor de 50 muestras.
	Equipo integrado: Lector de tiras y analizador de elementos formes de orina.
	Volumen de muestra: 3.0 ml o menos (tiras de orina y elementos formes) Lector de código de barra interno para muestras.
4. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware, para el manejo de datos del equipo (procesamiento controles y resultados). Unidad de cómputo para el manejo del software del equipo. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo. Almacenamiento de datos no menor de 60,000 resultados.
5. Accesorios del Equipo	Fuente de poder de emergencia (UPS).
6. Consumibles, Controles, Complementos y Accesorios	Todos los Consumibles: Controles, Soluciones de limpieza, papeles para impresión por cada determinación adquirida y Accesorios, serán entregados para la realización completa de todo el requerimiento
7. Modo de Operación	100-240V - 50HZ/60HZ.


 HOSPITAL REGIONAL GOBERNADOR DÍAZ DE LA VEGA
 A. B. C. A. V.
 Dr. Renán Ramos Morón
 MEDICO PATOLOGO
 C.M.P. 2872 (R.N.E. 037487)
 JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA